Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 2049-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 29-05-2024

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Quiché, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
688	314	32-2024	45	108-2024 109-2024

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Quiché, solicita readecuación presupuestaria entre renglones de gasto, centros de costo, productos y subproductos, para financiar el segundo desembolso de los Programas de Apoyo de Gratuidad de la Educación, Valija didáctica y Útiles Escolares de los niveles Preprimario, Primario y Medio, ciclos Básico y Diversificado. Dicha gestión, sí genera movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora en los productos y subproductos de Valijas Didácticas, como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **688** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Asimismo, la DIDEDUC de Quiché indica que no se modifican metas de los productos y subproductos "Establecimientos del nivel preprimario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo básico atendidos con gratuidad", "Establecimientos del ciclo diversificado atendidos con gratuidad", "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares" y "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares", debido a que únicamente se realizan movimientos presupuestarios. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas;

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-394-2024 de fecha 27 de mayo de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **688** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **688** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Quiché, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICEMINISTRO
GUATEMALA, C. A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AMGM/JDCV/FASO/HESE/eapc/bjcd